

## Modelo de Certificado de Captura – Justificación para Datos y Formatos para Informes Electrónicos

Actualizado en diciembre 2020

Este formulario modelo es para uso potestativo y no está formateado para informe digital. La información en los formularios modelo del Programa de Monitoreo de Importaciones de Alimentos Marinos (SIMP), escrita en lenguaje llano, tiene como objeto ayudar a compilar datos. Pesquerías NOAA exhorta a los miembros de la industria pesquera a modificar los formularios para que estos reflejen las cadenas de suministro y distribución, y a petición de los interesados, se abocará a revisar esas modificaciones (deben enviarse a <a href="mailto:SIMPsupport@noaa.gov">SIMPsupport@noaa.gov</a>). Este formulario no debe confundirse con el Documento Estadístico ICCAT.

Componentes de los Datos	Objetivo	Obligatorio/ Condicional	Formato/Código para el Conjunto de Mensajes (NMFS) en el Entorno Comercial Automatizado		
ección 1- Aplicable tanto a las Operaciones de Pesca en el Entorno Natural como a las de Acuicultura.					
Identificador del documento de captura	Identificador único de un certificado de captura o desembarque o recolección facilitado por la autoridad competente que autoriza la operación de captura salvaje o acuicultura.	Condicional	Como no se puede conocer el formato de identificación utilizado por cada autoridad competente en su respectiva jurisdicción, es necesario un formato de texto libre.		
	El identificador del registro permite rastrear hasta un evento de captura único y permite una asociación entre la captura y la autorización específica por parte de la autoridad competente, así como los detalles del evento de captura que pueden estar respaldados por otros registros (informes del Sistema de Localización de Embarcaciones (VMS), bitácoras de los buques, informes de los observadores, recibos de los procesadores, etc.). La verificación de la autorización de pesca y los registros que respaldan el certificado de captura permiten determinar si la procedencia es lícita.		En algunos casos, es posible que una autoridad competente no asigne un identificador único a cada evento de captura ni registre alguna pesca en un certificado con un número único. Esto suceder más frecuentemente en el caso de las entregas provenientes de acuicultura que de la pesca en el entorno natural, pero también puede ser frecuente en la pesca artesanal/de pequeña escala.  Se puede generar un registro de capturas simplificado reuniendo las capturas de varias embarcaciones artesanales que desembarcan su pesca en un punto de recogida común.		
Pesca de Entorno Natural o de Acuicultura	Esta información permitirá a los EE.UU. evaluar el entorno normativo en el que se produjo la captura. En función del origen, se tendrá en cuenta distintos factores para determinar si la adquisición ha sido lícita y no se recogerán datos sobre las artes de pesca utilizadas para obtener los productos de acuicultura.	Obligatorio	Se utiliza un código "HCF" (captura de entorno natural o "HBA" (acuicultura) para identificar el origen del producto.		
Sección 2 - Aplicable a las	operaciones de captura en el Entorno Natural				
País de Bandera de la Embarcación	Sólo para pesca en entorno natural. Necesario para confirmar la autorización de la embarcación y conocer la normativa (nacional y/o regional) correspondiente a la embarcación en el momento de la pesca registrada.	Obligatorio	Formato normalizado de los códigos de país de dos letras de la Organización Internacional de Normalización (ISO); véase <u>ISO 3166 country codes</u> o <u>ACE CATAIR CBP Appendix B – Valid Codes</u> .		
Nombre de la Embarcación Recolectora	Esta información es necesaria para determinar si la embarcación o la entidad estaba autorizada por las autoridades competentes.	Obligatorio	Formato potestativo para permitir todos los nombres posibles. Los nombres de las embarcaciones deben escribirse correctamente para verificar su legalidad		



Identificador único de la embarcación (número de registro, documentación o licencia)	Necesario para identificar la embarcación efectivamente y establecer su vinculación con la autorización de pesca expedida por la autoridad competente.	Condicional	Como esta información es necesaria para determinar la adquisición lícita bajo la autoridad competente en la zona de pesca, el formato corresponde a la égida de la autoridad de registro de la embarcación. Si el registro no es obligatorio en la jurisdicción local, es necesario alguna descripción o descargo de responsabilidad ("identificador no aplica"). Se proporciona texto de libre elección para adaptarse a varios formatos. En caso de que el buque tenga un número de la Organización Marítima Internacional (OMI), éste debe utilizarse como identificador. El identificador puede ir precedido de "OMI" u "OTH".
Permiso o autorización de pesca	Dato necesario para confirmar que la autoridad competente ha expedido una licencia o autorización de pesca o ha concedido una licencia a la instancia acuícola.	Condicional	En algunos casos, la autoridad competente puede no exigir un permiso para cada embarcación o cada instancia de producción. Esto puede suceder más en el caso de las instalaciones acuícolas que en el de las embarcaciones pesqueras, pero también puede suceder en la pesca artesanal o de pequeña escala. Se proporciona un texto de formato libre para permitir distintos formatos de autorización de pesca o consentimiento de acuicultura. Si en la jurisdicción local no se exige un permiso o licencia, se necesitará alguna descripción o descargo de responsabilidad ("licencia no aplica"). Cuando una autoridad local exija o expida una licencia, certificado, permiso u otra autorización, deberá conservarse una copia de la autorización de pesca y facilitarla en caso de inspección.
Ubicación geográfica o zona de pesca oceánica	Es necesario identificar la zona de pesca en la que se produjo la captura para determinar el ámbito de aplicación de las leyes y/o reglamentos extranjeros que corresponden a la actividad u operación en esa jurisdicción. Si una Organización Regional de Ordenación Pesquera (RFMO) tuviera jurisdicción en la zona declarada para las especies que se han reportado, las disposiciones de la RFMO corresponderían a una embarcación con bandera de una país contratante o cooperante.	Obligatorio	Necesario para determinar la adquisición legal en la zona de pesca o acuicultura. La data debe corresponder a las zonas de notificación de jurisdicción local o del organismo regional aplicable. Si no se exigiera un informe de capturas en la zona, o no fuera obligatorio especificarla, se necesitará una descripción local o el uso de los códigos de zona de pesca de la Organización de Agricultura y la Alimentación de la ONU (FAO) con una nota adicional informando si la captura fue dentro o fuera de la Zona Económica Exclusiva (EEZ) de un estado costero (código ISO de dos caracteres). Con texto optativo para diversas zonas de pesca. A veces aplica el uso de zonas de pesca RFMO.



Artes de Pesca	Sólo aplicable a capturas en entorno natural. Estos datos son necesarios para determinar la adquisición legal en pesquerías en las que determinados tipos de artes están prohibidos o restringidos a determinados periodos de tiempo o determinadas zonas de pesca. En algunas pesquerías, las embarcaciones pueden estar autorizados a pescar sólo con determinados equipos.	Obligatorio	Como esta información se utiliza para discernir la adquisición legal bajo la autoridad competente para la zona de pesca, los códigos deben corresponder a la convención de tipos de artes de la jurisdicción local o del organismo regional aplicable. Si en la jurisdicción local no se exige un informe de capturas o no es obligatorio especificar el tipo de equipo, es necesario una descripción local o el uso de los códigos de artes de la FAO. El texto optativo permite incluir todos los artes de pesca posibles. A veces aplica el uso de una lista de artes de pesca de una RFMO. Un prefijo "FAO" u "OTH" puede preceder el nombre del equipo.
Sección 3 - Aplicable única	mente a las explotaciones acuícolas		
Estado de jurisdicción de la instalación Acuícola	Es necesario identificar la zona en la que se encuentra la granja acuícola para determinar el alcance de las leyes y/o normativas extranjeras que atañen a la actividad o explotación en esa jurisdicción.	Obligatorio	Como esta información se utiliza para determinar la adquisición legal en virtud de la autoridad competente para la zona de explotación acuícola, esta información debe corresponder a la jurisdicción reportada. Texto optativo permite incluir todas las posibles zonas de concesión de licencias.  Se puede utilizar el código de país ISO de dos caracteres.
Permiso o Autorización de la Instancia	Necesario para confirmar que la autoridad competente ha autorizado la instalación acuícola.	Condicional	A veces, la autoridad competente no exige un permiso para cada instalación, algo más frecuente en el caso de las instalaciones acuícolas a pequeña escala. Se proporciona un texto de formato libre para permitir todos los posibles formatos de licencias de acuicultura. Si la jurisdicción local no exige un permiso o licencia, hay que incluir una descripción local o un descargo de responsabilidad ("licencia no aplicable").  Cuando una autoridad local exija o expida una licencia u otro tipo de permiso, deberá conservarse una copia que deberá facilitarse en caso de auditoría.
Nombre y dirección de la instalación acuícola	Esta información es necesaria para determinar si la instalación fue autorizada por las autoridades pertinentes.	Obligatorio	Se proporciona texto libre para dar cabida a distintos formatos de nombres y direcciones.



## Sección 4 - Aplicable tanto a las operaciones de captura en entorno natural como a las de acuicultura

Nombre de la empresa destinataria, procesadora o entidad compradora y datos de contacto	Esta información es necesaria para registrar la disposición del pescado en la primera transacción y es necesaria para apoyar el enfoque "uno arriba - uno atrás" para inspeccionar la cadena de suministro. En muchos casos, el primer receptor emite un billete de desembarque o una ficha de pesaje que se envía a las autoridades de gestión competentes a través de los informes de los distribuidores. El comprador o transformador puede estar autorizado y la información identificativa sobre el comprador registrada ante las autoridades puede utilizarse para verificar la transacción.	Obligatorio	Se proporciona texto libre para dar cabida a distintos formatos de nombres y direcciones de empresas. Los números de teléfono y las direcciones de correo electrónico podrían limitarse a los formatos prescritos.  Hay que tener en cuenta que posiblemente los compradores a pequeña escala de lugares costeros remotos no dispongan de información de contacto formal.
Instalación o embarcación desembarcado/entre gado en	Esta información es necesaria para registrar la disposición del pescado en la primera transacción y es necesaria para reforzar el enfoque "uno arriba - uno atrás" para inspeccionar la cadena de suministro. En el caso de la pesca oceánica, la captura puede transbordarse en el mar o en el puerto (descargada directamente de la embarcación de captura a la embarcación de transporte) o puede entregarse a un comerciante (almacenamiento en frío) o a un procesador. En el caso de acuicultura, el producto obtenido puede entregarse a un comerciante (almacenamiento en frío) o a un procesador.	Obligatorio	Se proporciona texto libre para dar cabida a distintos formatos de nombres y direcciones de empresas. Los números de teléfono y las direcciones de correo electrónico podrían limitarse a los formatos prescritos.  En el caso de los buques de transbordo, debe indicarse el nombre de la embarcación y su identificador (número OMI, número de registro del país de bandera). Se proporciona texto optativo para adaptarse a los distintos formatos de números de embarcación utilizados por las embarcaciones insignia.
Fecha de Cosecha	Esta información es para identificar con precisión el evento de cosecha y asociarlo con el certificado emitido por la autoridad competente. Si no se requiere un certificado de captura o recolección, la fecha de recolección con el nombre de la embarcación o la instalación y su ubicación constituirán un identificador único del evento. Este dato será normalmente la fecha de descarga del buque de captura o de salida de la instalación acuícola.	Obligatorio	Este dato está limitado a un formato de fecha. La fecha de captura comunicada para las pesquerías oceánicas es la fecha de desembarque/descarga al final de una expedición de pesca o la fecha de transbordo en el mar o en puerto.
Puerto de desembarque o lugar de entrega	Dato necesario para identificar con precisión el evento de cosecha y asociarlo con el certificado que pueda haber sido emitido por la autoridad competente. En ausencia de un requisito local para un certificado de captura o recolección numerado, la fecha de recolección con el nombre del buque/instalación y la ubicación establecerían un identificador único para el evento de recolección.	Obligatorio	Se proporciona texto libre para adaptarse a los distintos formatos de puertos de desembarque o lugares de entrega.



y código del Sistema	recopilación de datos adicionales a la entrada en el comercio.	Obligatorio	The El código de especies <u>FAO ASFIS</u> , de tres letras, se basa en el nombre científico o en la asociación con el nombre común local.
Peso total del producto en el momento de desembarque o cosecha	El peso es necesario para establecer el volumen de capturas originalmente descargadas/entregadas y notificadas a las autoridades competentes. Sin esta información básica, sería imposible excluir de los mercados los productos ilegales, no declarados y no reglamentados (IUU), ya que no habría un límite superior para un evento de captura, y el producto no autorizado podría asociarse posteriormente a ese evento autorizado cuando se introdujera en la cadena de suministro.	Obligatorio	Requiere tanto el valor numérico como la unidad de medida. Codificado como "LB" para libras o "KG" para kilogramos.
Descripción del tratamiento (Formulario de producto al arribo)	El Formulario de Producto es necesario para estimar con precisión el peso en vivo del pescado capturado en la marea cuando una parte o la totalidad de la captura se procesa a bordo antes de la descarga o se recoge en la instalación acuícola cuando una parte o la totalidad de la cosecha se procesa en la instalación antes del envío.  Si todo o parte del producto ha sido procesado en el mar o en la instalación acuícola, el peso del producto terminado es necesario para proporcionar una cantidad de captura de referencia para poder más adelante evaluar las cantidades declaradas en la cadena de suministro y distribución.  Estos dos valores son necesarios para impedir la infiltración de productos INDNR tras el desembarque inicial. La cantidad de referencia de las capturas la proporciona el peso total desembarcado, procesado o no. Como la transformación reduce el peso, si el peso total declarado en el desembarque refleja el producto no transformado, pero no se registra como peso vivo, existe la posibilidad de asociar el producto de origen INDNR con el evento de captura autorizado declarado en el certificado de captura a medida que el producto transformado avanza por la cadena de suministro.	Obligatorio	Para determinar y evaluar la relación entre el peso en vivo en el momento de la captura y el peso transformado en el momento de la entrega, necesitamos conocer el tipo de transformación que se ha producido a bordo de la embarcación o en la instalación acuícola. Se ha desarrollado un conjunto estándar de códigos (por ejemplo, NDR - Preparado; NFL - Filete; NGG - Eviscerado y sin branquias; NOT - Otros; NRD - Redondo (entero); NST - Filete; NRS - Esterilizado por radiación; RND - Entero, sin pelar; HSO - Con cabeza, sin pelar; PD - Pelado).



Modelo de Certificado de Captura para Trazabilidad – Comprobante de					
Cosecha y Arribo					
(1) * Identificador Único de Captura o Documento de Producción		Pesquería producto de Entorno Natural (Complete Sección 2)     Producido en Granja (Complete Sección 3)			
(2) Complete esta sección para productos peso	queros de captura en <u>entorno natural.</u>				
País Bandera de la Embarcación	Nombre de la Embarcación de Cosecha**	Matrícula de la Embarcación o No. de Documento**			
Permiso de Pesca No.**	Área de Pesca/Captura:	Artes de Pesca:			
(3) Complete esta sección para productos pesq	ueros originados en granja acuícola				
Estado de Jurisdicción:	Licencia o Autorización de la Entidad**	Nombre y Ubicación de la Granja Acuícola**			
(4) Complete esta sección para recibo de produc	tos pesqueros				
Nombre del Recibidor, Procesador o Comprador	Teléfono: Correo Electrónico:	Dirección de la Empresa			
Entidad o Embarcación Recibidora	Fecha de Arribo/Transbordo	Puerto de Desembarque o Lugar de Entrega			
Especies de pescado (ASFIS 3 código alfa)	Peso en Arribo o Entrega	Formato del Producto			
1	1( ) lb or ( ) kg	1			
2	2( ) lb or ( ) kg	2			
3	3( ) lb or ( ) kg	3			
4	4( ) lb or ( ) kg	4			
5	5( ) lb or ( ) kg	5			

<sup>\*</sup>Nota: Documento Identificador Único suministrado por el productor, receptor de la entrega o autoridad competente

<sup>\*\*</sup> No es requerido si se llena un certificado de captura en conjunto para embarcaciones de pequeña escala o instalaciones acuícolas.



## Instrucciones para Registrar los Episodios de Captura en el Certificado Modelo de Captura

**Sección 1.** Si procede, registre un número de documento de captura o de recolección asignado por la autoridad competente. Si una autoridad competente no ha asignado un identificador único a cada evento de captura o no ha registrado el evento de captura en un certificado con número único, un comprador o receptor puede asignar un número de documento para identificar el evento de captura. Se puede generar un registro de capturas simplificado consolidando las capturas de varios buques artesanales que desembarcan la pesca en un lugar de recolección común o bien pequeñas entregas de instalaciones acuícolas a una planta de procesamiento. Indique si el pescado fue producido en una pesquería de captura procedente de entorno natural o en una granja acuícola. Rellene la sección 2 o 3 según corresponda.

**Section 2.** Para las pesquerías de captura de entorno natural, registre el país que ha autorizado a la embarcación pesquera a enarbolar su bandera o a pescar en sus aguas jurisdiccionales. Incluya el nombre de la embarcación, el número de registro o documentación expedido por la autoridad competente para la misma y el número de su permiso de pesca, si procede. Si un receptor o procesador rellena el <u>aggregated catch document</u>, no se requieren los nombres de los buques ni los números de registro o permiso, pero debe indicarse el país cuya bandera lleva la embarcación. La zona de pesca de la captura y el tipo de artes de pesca deben anotarse tanto para un certificado de captura individual como para un certificado de captura en conjunto. Registre las zonas y las artes de pesca de acuerdo con los requisitos locales de notificación o, si no son aplicables, utilice los códigos de la FAO para las zonas y artes de pesca.

**Sección 3**. Para las instalaciones o explotaciones acuícolas, registre el país que ha autorizado a la instalación a operar bajo su jurisdicción. Incluya el nombre de la instalación y el número de registro o licencia expedido por la autoridad competente para la operación, si procede. Si un receptor o transformador debe rellenar un <u>aggregated catch document</u>, no se requieren los nombres de las instalaciones ni los números de licencia, pero debe indicarse el país que ejerce la jurisdicción sobre la instalación.

**Sección 4**. Esta sección debe rellenarse para los desembarques/entregas de capturas procedentes de entorno natural o de acuicultura, tanto si se notifican individualmente como en conjunto. El receptor, comprador o transformador debe registrar la información de la entidad comercial, la ubicación de la instalación receptora, la fecha del desembarque o transbordo (embarcación) o de la entrega (acuicultura) y el puerto o la ubicación de la entrega (en tierra) o la latitud y longitud (descarga en el mar). Para cada especie de pescado recibida, registre el nombre común, el código ASFIS de tres letras de la especie y el peso de cada especie recibida. Indique la unidad de peso y la forma del producto tal como se entregó (por ejemplo, peso vivo, descabezado y eviscerado).



Modelo de Certificado de Trazabilidad – Procesamiento Primario o Secundario					
( ) Producto de Entorno Natural o ( ) Producido en	Granja Acuícola				
Identificador Único de Referencia de Captura (s)*	Producto de Empresa recibido de:				
Nombre del Procesador	Dirección del Procesador		Aprobación o Número de Registro del Procesador	Teléfono:	
				Correo Electrónico:	
Nombre Científico del Producto	Nombre de Mercado del Producto			Código ASFIS del producto	
Peso de Recepción del Producto [( )lb o ( ) kg]	Identificador del Lote Recibido *		Formato del Producto Recibido		
Peso Procesado [( )lbs or ( ) kg]	Identificador del Lote de Producto Terminado * Formato de Product		Formato de Producto Terminado	lucto Terminado	
Peso del Producto Terminado [( )lbs or ( ) kg]					
Fecha de Producción (s)		Número de Piezas		Tipo de Empaquetado	

\*Nota: El productor o receptor del producto suministra un Identificador Único de Documento donde se refleja el código de identificación único de captura o certificado de arribo

<sup>a</sup>Nota: El procesador debe generar un Código de identificación de Lote basado en sus protocolos de rastreo y registro.



Modelo de Certificado de Trazabilidad del Transbordo			
(	) Cosecha de Entorno Natural o ( ) de Granja Acuícola		
Identificador Único de Documento de Captura (s)*			
Ubicación del Puerto de Almacenamiento/Desembarco			
Nombre de la Embarcación /desde donde se hizo el desembarco de producto congelado	Identificador Único de la Embarcación de Descarga (matrícula, documentación, o número de permiso)	Fecha (s) de Descarga y Carga	
Nombre de la Embarcación/a donde se hizo el traslado de producto congelado	Identificador Único de la Embarcación Receptora (matrícula, documentación o número de permiso)		
Nombre Científico del Producto	Nombre de Comercialización del Producto	Código ASFIS del Producto	
Peso de Trasbordo del Producto [( )lb o ( ) kg]	Identificador(es) de Trasbordo del Lote	Formato de Transbordo del Producto	
Fecha(s) de Producción	Número de Piezas	Tipo de Empaquetado	

<sup>\*</sup>Nota: El productor o receptor del producto suministra un Identificador Único de Documento donde se refleja el código de identificación único de captura o certificado de arribo.

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup>Nota: El expedidor debe generar un Código de identificación de Lote basado en sus protocolos de rastreo y registro de carga